



CONSEJO REGIONAL	
JUNÍN N°	358097
EXP. N°	251430

ACUERDO REGIONAL N° 163-2013-GRJ/CR.

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 04 días del mes de junio de 2013, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° y 192° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de Derecho Público Interno que gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 208-2012-GR-JUNIN/PR, de 01 de junio de 2012, se resuelve facultar a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, realizar las modificaciones presupuestales en el nivel funcional programático que sean necesarias para habilitar la genérica del gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, sujetándose estrictamente a los créditos presupuestarios aprobados en el respectivo Presupuesto Anual de la Entidad y sin demandar Recursos adicionales al Tesoro Público; y, autorizar a las Unidades Ejecutoras del Pliego, para actualizar las Directivas de Otorgamiento de Incentivos Laborales, según las pautas y procedimientos proporcionados por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, con Resolución Directoral Administrativa N° 257-2012-GRJ/ORAJ, de 01 de junio de 2012, se resuelve aprobar con efectividad al 31 de enero de 2012, la Directiva N° 001-2012/CAFÉ-GR-JUNÍN-SEDE, "Directiva sobre el Otorgamiento de Incentivo Laboral a los Servidores Públicos del Gobierno Regional Junín, Unidad Ejecutora 0001- REGIÓN JUNÍN – SEDE – CENTRAL", mediante el cual se ha establecido el incremento de S/. 500.00 (quinientos nuevos soles) mensuales por cada trabajador nombrado;

Que, mediante Acuerdo Regional N° 120-2013-GRJ/CR, de 07 de mayo de 2013, se aprueba respaldar la Resolución Ejecutiva Regional N° 208-2012-GR-JUNIN/PR, para la continuidad de pago de los incentivos laborales de los trabajadores nombrados del Gobierno Regional Junín;

Que, a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 247-2013-GR-JUNIN/PR, de 29 de mayo de 2013 se declara la Nulidad de Oficio de la Resolución Ejecutiva Regional N° 208-2012-GR-JUNIN/PR; y, se dispone que la Oficina Regional de Administración y Finanzas del Gobierno Regional Junín implemente las medidas administrativas y/o judiciales que correspondan a efectos de la devolución inmediata por parte del CAFAE – Sede y Sub CAFAE de las Unidades Ejecutoras, al Gobierno Regional Junín los montos que le fueron transferidos irregularmente, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 208-2012-GR-JUNIN/PR, bajo responsabilidad;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 248-2013-GR-JUNIN/PR, de 29 de mayo de 2013 se declara la Nulidad de Oficio de la Resolución Directoral Administrativa N° 257-2012-GRJ/ORAJ que resuelve aprobar con efectividad al 31 de enero de 2012, la Directiva N° 001-2012/CAFÉ-GR-JUNÍN-SEDE, "Directiva sobre el Otorgamiento de Incentivo Laboral a los Servidores Públicos del Gobierno Regional Junín, Unidad Ejecutora 0001- REGIÓN JUNÍN – SEDE – CENTRAL";

Que, el Consejero Víctor Torres Montalvo realiza un pedido verbal para que participe en la presente Sesión Ordinaria un representante de los trabajadores administrativos nombrados del Gobierno Regional Junín; propuesta que es aprobada, haciendo uso de la palabra el Sr. Adolfo Arturo Priale Guerra, quien manifestó que las remuneraciones reales de los servidores públicos fluctúan entre S/. 584 y S/. 1,086 nuevos soles, el de más bajo y más alto nivel respectivamente, que éstas, están congeladas aproximadamente 12 años, de tal forma que el Gobierno Nacional, consiente de estos sueldos bajos, ha establecido otorgar incentivos laborales a través de CAFAE, los que se han venido incrementando con el paso de los años, de tal forma que se cuentan con antecedentes como son las Leyes N° 28122 y 28254 de los años 2003 y 2004 respectivamente y otras 8 normas siendo la última la del 2007, con los que facultan a los Presidentes Regionales aprobar en vías de regularización las transferencias efectuadas al CAFAE, así como el pago realizado por concepto de incentivos laborales y estímulos; es decir, regularizaba aquellos incentivos que fueron otorgados sin la autorización del MEF, porque nunca hubo una

C. .C.

ORDITI



norma expresa que otorgara esos incrementos. Todo esto, fue informado al Presidente Regional, quien con buena voluntad política y social autorizó con Resolución Ejecutiva Regional N° 208-2012-GR-JUNIN/PR a partir del 2012 un incremento de S/. 500.00 nuevos soles por trabajador, pero este 29 de mayo a resuelto aprobar la nulidad de esta Resolución Ejecutiva. Asimismo se informa que se tienen 16 Gobiernos Regionales que han incrementado estos incentivos con el mismo procedimiento, y a la fecha este es el único Gobierno Regional que declara la nulidad del incremento, ayer se sostuvo una reunión con el Presidente Regional a quien se le solicitó la reconsideración de esta decisión, quien la condicionó a la firma de un compromiso con exigencias inviables, como por ejemplo reunir 60 firmas de los Congresistas que apoye la emisión de una norma de excepción, presentar 10 resoluciones de los 16 Gobiernos Regionales que tienen la misma situación, entre otros; Adicionalmente, cabe manifestar que las resoluciones 247 y 248 han sido formuladas por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, que aparentemente están plagadas de vicios, además que la nueva presidenta del CAFAE es la misma Directora de esta Oficina, quien ha mostrado una actitud totalmente irascible, dificultando cualquier solución, inclusive adelantando opinión para imponer sanciones y otros, generándose por primera vez un conflicto con una gestión que nosotros hemos apoyado y querido que llegue a este Gobierno Regional; por lo que considerando este álgido problema, en forma expresa solicitamos a nombre de más de 1200 trabajadores, que el Presidente Regional mantenga en vigencia la Resolución Ejecutiva Regional N° 208-2012-GR-JUNIN/PR que tiene el respaldo de los Consejeros Regionales;

Que, el Consejero Saúl Arcos Galván, propone que se conforme una Comisión de Alto Nivel para incorporarse a la Comisión que viene trabajando una alternativa de solución, el Consejero Ginés Barrios Alderete, propone que se respalde la vigencia de la Resolución Ejecutiva Regional N° 208-2012-GR-JUNIN/PR, a efectos de que se siga manteniendo vigente los beneficios que han estado recibiendo los trabajadores; el Presidente Regional Vladimir Cerrón Rojas, menciona que el aumento que viene solicitando el personal nombrado es completamente moral, pero ilegal, el Gobierno Regional siempre a estado de lado de los trabajadores, por ende se ha solicitado que presenten las 16 Resoluciones Ejecutivas que manifiestan, pero no se ha presentado ninguna; por otra parte el Órgano Regional de Control Institucional emitió un informe que observa la Directiva N° 001-2012/CAFAE, porque no se encuentra aprobado por el Ministerio de Económica y Finanzas, se ha hecho la consulta ante el Director General de la División General de la Gestión de Recursos Públicos del MEF que a la fecha no ha sido contestada;

Que, la Consejera Silvia Castillo Vargas, propone que el Consejo Regional autorice la continuidad del pago de los incentivos laborales hasta el mes de diciembre; el Consejero Delegado, informa que el artículo 6° de la Ley N° 29812, establece que se prohíbe en las entidades de los gobiernos regionales y locales el reajuste o incremento de remuneraciones, bonificaciones, dietas, asignaciones, retribuciones, incentivos y beneficios de toda índole, cualquiera sea su forma, modalidad, mecanismo o fuente de financiamiento, por tanto visto la norma no puede ser sujeto a votación, lo que se puede hacer en todo caso es aprobar la otra propuesta; la Consejera Silvia Castillo Vargas, manifiesta que el Presidente Regional menciona que si el Consejo Regional estaba dispuesto a asumir los riesgos y él estaba dispuesto a asumirlo, nosotros estamos consientes de la decisión que vamos a tomar; el representante de los trabajadores administrativos solicita que se unifiquen las propuestas, para conformar la Comisión de Alto Nivel y se les permita la continuidad del pago hasta el mes de diciembre; el Consejero Ginés Barrios Alderete, propone que el Consejo Regional se pronuncie solo en el extremo de respaldar la vigencia de la Resolución Ejecutiva Regional N° 208-2012-GR-JUNIN/PR; el Presidente Regional Vladimir Cerrón Rojas, señala que el Consejo Regional según el organigrama es la máxima autoridad que tiene la región, por tanto si acuerda que se declare la nulidad de las Resoluciones N° 247 y 248, el ejecutivo tendrá que cumplirlo, sin embargo llama a la conciencia de que lo que se está haciendo es violentar una norma y asumiendo los riesgos; el Consejero Saúl Arcos Galván, solicita 15 minutos de intermedio para reunirse solo los Consejeros para un mejor análisis y ver el mecanismo de solución; el Consejero Delegado, dispone recesar por el término de 10 minutos a fin de establecer coordinaciones, invitando a los presentes a retirarse de la sala; luego de culminada la suspensión el Consejero Delegado hace llegar la propuesta consensuada a la que arribaron los Consejeros Regionales;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N°





27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y su Reglamento Interno;
El Consejo Regional con el voto **MAYORITARIO** de sus miembros:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Presidente Regional el pago de los incentivos laborales a los trabajadores administrativos del Gobierno Regional Junín por espacio de tres meses, tiempo en el cual se tendrá que elaborar la iniciativa legislativa y hacer las gestiones ante las Instancias Nacionales, para exigir la emisión de una norma excepcional que regularice el pago de los incentivos laborales.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFORMAR la Comisión Especial de Alto Nivel para incorporarse a la Comisión que viene trabajando una alternativa de solución, que estará integrada por los Consejeros Regionales siguientes:

- Presidente : Víctor Torres Montalvo
- Vicepresidente : Saúl Arcos Galván
- Miembro : Ginés Barrios Alderete
- Miembro : Eddy Misari Conde.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
CONSEJO REGIONAL
14/11/15
Dr. Eddy R. Misari Conde
CONSEJERO DELEGADO

CONSEJO REGIONAL JUNIN
Lo que Transcribo a Usted para su
conocimiento y fines pertinentes,
Huancayo,


Abog. Ana M. Coráova Capucho
SECRETARIA EJECUTIVA
CONSEJO REGIONAL